

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

- 4805** *Anuncio de la Conserjería de Comercio, Industria y Energía, por la que se procede a la Resolución del Director General de Industria sobre la autorización del establecimiento de una instalación eléctrica, expediente UP 03/2008, y la declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Antecedentes

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SLU, solicitó en su escrito de 26 de octubre de 2007, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"Red subterránea BT desde el CT "Hort de Sant Martí" núm. 11771, en el término municipal de Vilafranca de Bonany, para dar suministro a la parcela 309 del polígono 5 de dicho termino municipal."

En cumplimiento de los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997). De conformidad con la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997 para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se notificó de manera individualizada a los titulares afectados para que pudieran formular las alegaciones procedentes; se sometió a un período de información pública, mediante un anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 51, de 15 de abril de 2008, en el BOE número 114, de 10 de mayo de 2008 y en el diario local El Mundo/El día de Baleares, el 11 de abril de 2008.

Esta publicación produce los efectos establecidos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos los titulares afectados.

En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió al Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany el 10 de abril de 2008, con registro de salida de la Consejería de Comercio, Industria y Energía número 16473/2008, recibido el 16 siguiente, para que tuviera conocimiento como administración afectada, la expusiera al público y emitiera el correspondiente informe.

En relación con la exposición pública, el Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany remitió escrito el 14 de abril de 2008, en el que consta que la exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento tuvo lugar del día 14 de abril de 2008 hasta el día 26 de mayo de 2008.

El 11 de junio de 2008 (RS 27723/2008), se reiteró al Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany la emisión del correspondiente informe.

El Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany no ha presentado ningún informe, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 146.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en caso de silencio, se entiende que no hay ninguna objeción al proyecto y se entiende realizado el trámite de informe.

Informes de las administraciones públicas y de los organismos afectados

El ingeniero técnico industrial, con el visto bueno del Jefe de Sección de Baja Tensión, el 31 de enero de 2008, una vez revisado técnicamente el proyecto, informó favorablemente sobre él y dio traslado al Servicio Jurídico para tramitar la declaración de utilidad pública a efectos de expropiación.

Alegaciones

No se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Dado el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Según el artículo 52 de la Ley 54/1997, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. Esta declaración, de acuerdo con el artículo 54 del mismo texto legal, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica su ocupación urgente a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

El informe del ingeniero técnico industrial, con el visto bueno del Jefe de Sección de Baja Tensión, de 31 de enero de 2008.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Autorizar la instalación de la red subterránea de BT desde el CT "Hort de Sant Martí" núm. 11771, en el término municipal de Vilafranca de Bonany, para dar suministro a la parcela 309 del polígono 5 de dicho término municipal, con las características técnicas siguientes:

Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.

Domicilio: calle Sant Joan de Déu, 1, CP 07007-Palma

Situación de la instalación: Polígono 3 y 5 del término municipal de Vilafranca de Bonany.

Finalidad de la instalación: dotar de suministro eléctrico a la parcela 309 del polígono 5, en el término municipal de Vilafranca de Bonany.

Datos técnicos: Instalación de línea subterránea de baja tensión de 515 metros de longitud, conductores de aluminio 4 x 150 mm² de sección.

Presupuesto: 26.500,00 euros.

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de conformidad con lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, que lleva implícita, si procede, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos citados en el anexo de esta resolución, a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que no pone fin a la vía administrativa– se podrá interponer un recurso de alzada ante la Consejera de Comercio, Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, independientemente de que se podrá interponer cualquier otro que se considere oportuno en defensa del derecho.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario de las dos fincas afectadas:

El señor Jaume Vidal Jaime.

Fincas:

Finca afectada 1: parcela 4, polígono 3 del t.m. Vilafranca de Bonany

Afección: Longitud subterránea de conductores = 70 m

Superficie afectada = 70x1= 70 m²

Finca afectada 2: parcela 1228, polígono 3 del t.m. Vilafranca de Bonany

Afección: Longitud subterránea de conductores = 190 m

Superficie afectada = 190 x 1= 190 m²

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2009.- El Director General de Industria, Guillem Fullana Daviu.

ID: A090008956-1